

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico Especialista de Laboratorio, correspondiente al Subgrupo C1, en la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico Especialista de Laboratorio, correspondiente al Subgrupo C1, en la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019, de esta Universidad (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), y verificada la concurrencia en la persona seleccionada de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada, a don Jesús Andrés García Serrano con DNI ***1534* que ha superado el proceso selectivo.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, el interesado objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979.), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, BOE núm. 261, de 31.10.2015).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de

los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 10 de febrero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.